



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**DIPUTADO NELSON HUMBERTO VACA**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado Nelson Huberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a garantizar los medicamentos e insumos médicos en los hospitales y centros de salud de su jurisdicción.

Villahermosa, Tabasco, 18 de febrero del 2025

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a garantizar los medicamentos e insumos médicos en los hospitales y centros de salud de su jurisdicción, con base a la siguiente:**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a medicamentos e insumos médicos indispensables es un derecho humano esencial, para asegurar el derecho a la salud de todos los individuos, tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales signados por el Estado mexicano y los principios de universalidad, de equidad y no discriminación.

Ante ello, diversos instrumentos internacionales, reconocen el derecho del ser humano a la salud. De manera especial, el artículo 12 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, el cual señala: *"el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"*, reconociendo que este derecho no se limita a la atención de la salud, sino que abarca una amplia gama de factores determinantes, como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas, y un medio ambiente sano.

De allí, que la Organización Mundial de la Salud, de las Naciones Unidas, indica que: **"El derecho a la salud incluye cuatro elementos esenciales y que están interrelacionados: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad"**. En este sentido, **la disponibilidad hace referencia a la necesidad de contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios de salud en funcionamiento para toda la población.**<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>



En este sentido, los insumos médicos son todos aquellos productos, materiales, equipos, dispositivos o herramientas utilizados en la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidado de la salud de las personas. Estos insumos son esenciales para el funcionamiento de los servicios de salud y pueden incluir una amplia variedad de artículos, desde los más simples hasta los más complejos.

Dichos insumos incluyen materiales de curación, equipos médicos, dispositivos médicos, reactivos y productos para diagnóstico, medicamentos y fármacos, productos de higiene y desinfección, y material quirúrgico.

Por lo tanto, las autoridades federales y estatales, deben asegurar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de medicamentos e insumos médicos de alta calidad en todas las instituciones de salud pública, dando prioridad a las comunidades en condiciones de vulnerabilidad, así como a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en gestación, niños, niñas y adolescentes, y todas aquellas personas que enfrentan enfermedades terminales.

Bajo este contexto, cobra relevancia las constantes denuncias públicas por parte de usuarios de los servicios de salud de las clínicas, centros de salud y hospitales de jurisdicción estatal en el sentido de falta de medicamentos e insumos para su tratamiento, continuas son las quejas de que, para que sean atendidos deben de comprar los insumos, pues no hay abastecimiento.

A tal grado, que se ven obligados a pedir la colaboración de la ciudadanía para adquirir los productos; a diario podemos escuchar estas denuncias en conocido medio de comunicación, donde las y los tabasqueños



claman auxilio ante la deficiencia e inoperancia de los servicios que presta la Secretaría de Salud del Estado.

A pesar que, algunos nosocomios se federalizaron con el programa IMSS-Bienestar, la deficiencia sigue, y por lo visto, no hay para cuando puedan ver el problema, las prioridades siguen siendo otras, pero no la salud del pueblo de Tabasco.

Estamos muy cerca del servicio de salud de países del tercer mundo y muy lejos de Dinamarca, de allí la urgencia de que, con prontitud, en el caso particular del gobierno del estado se aboque a resolver esta grave problemática, que, en el peor de los casos, está cobrando vidas, son personas, las que necesitan con presteza, que por fin se les pueda dar servicios que incluyan los medicamentos e insumos.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a garantizar los medicamentos e insumos médicos en los hospitales y centros de salud de su jurisdicción.



**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

**ATENTAMENTE**

**“LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD”**

**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD